

justificar hasta tres inasistencias por mes a los directores de escuelas de su jurisdicción. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y archivos, previa anotación en el "libro de Resoluciones Generales". -

Fds. J. H. Boero - Victor J. Guillot.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1922.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

Dirigir circular a los Jefes de Oficinas de la Repartición, comunicándoles que se les hará responsables de las demoras que sufran los expedientes de naturaleza urgente. -

Comuníquese, por copias de actas y Archivos. -

Fds. Jorge H. Boero - Victor J. Guillot.

16.634 P

Buenos Aires, octubre 5 de 1922.

Considerando:

Que por disposición de 27 de noviembre de 1921 se autorizó a los señores Jefes de Oficinas, para justificar, con goce de sueldo, hasta tres faltas, en cada mes, al perso-

11 oral de su dependencia, y siendo
justo que se le comprenda también
de ese beneficio, en la fecha se re-
suelve:

Dar por justificadas hasta tres
inexistencias de las que incurran
por mes, los señores Jefes de Ofici-
nas,

Se note en el libro de Resolucio-
nes Generales de la Secretaría, Esta-
dística, Dirección Administra-
tiva y Archivero. -
Fdo. J. H. Boero. Víctor J. Guillot.

78

E/92

Buenos Aires, diciembre 30/92.

Teniendo en cuenta que
los alumnos de la escuela ane-
xa al Cuerpo de Bomberos de la
Capital, son soldados en gan-
chados que no están sujetos
a licenciamientos periódicos
ni realizarían maniobras en cam-
paña ni otros ejercicios que ha-
gan necesaria la suspensión
de las clases en dicho estable-
cimiento, lo que a juicio de la
Inspección Oral de Escuelas para
Adultos justifica la excepción que
el Jefe del Cuerpo mencionado so-
licita a fs. 1, el Presidente pro